ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso Inspección, Vigilancia y Control Sanitario
FECHA	Septiembre de 2021
RESPONSABLE	Hernando Gil Gómez

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2.007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura administrativa del Departamento, creándose la Secretaria de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2.001.

Mediante Decreto 1016 de noviembre de 2018 se creó el proceso inspección, vigilancia y control sanitario, en el cual se deben priorizar las actividades en el contexto de mitigar los riesgos a la salud humana relacionados con el ambiente, el consumo, las ETV y el control de las zoonosis para mejorar las condiciones de salud de la población caucana, en la cual se permite la contratación de personal profesional y personal de apoyo a la gestión de tipo operativo o asistencial, con recursos del Sistema General de Participación.

la Ley 715 de 2001 establece en su capítulo II, competencias de las Entidades Territoriales en el sector salud. Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud "Corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones en salud pública:

(…) 43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y el control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambiental, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categoría 4ª, 5ª y a de su jurisdicción.

Dentro de los asuntos competencia del Proceso Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, según lo estipulado en el Plan decenal de Salud Pública (PDSP) 2012 – 2021, en lo referido a los objetivos estratégicos del mismo y las dimensiones prioritarias, específicamente la dimensión 1 Salud Ambiental, en lo inherente a las Zoonosis, se establecen como metas:

A 2021, se logra eliminar la mortalidad por rabia por variantes 1 y 2.
A 2021, disminuir en un 30% la mortalidad por rabia por especies silvestres.
A 2021 mantener coberturas útiles de vacunación animal para las zoonosis inmunoprevenibles de interés en salud pública.
A 2021 A 2021 el 100% de las entidades territoriales implementan política de tenencia

responsable de animales de compañía y de producción.

En la actualidad no se cuenta con suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones de competencia de dicha Secretaría; en el Proceso Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, se cuenta con un Profesional en Química Farmacéutica, un Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia, un Profesional en Ingeniería Sanitaria y uno en Ingeniería Ambiental, para ejecutar las actividades de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control sanitario requiriéndose la contratación de los servicios de apoyo a la gestión asistencial para suplir las necesidades del área.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de un profesional idóneo, con conocimientos en el manejo del componente zoonosis, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos.

Los servicios profesionales a contratar se cubrirán por el rubro de sistema general de participaciones, para así garantizar la respuesta oportuna a las acciones de promoción y prevención de las zoonosis.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional en Medicina Veterinaria, profesión que presta servicios en el sector agropecuario, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de un profesional en Medicina Veterinaria, que se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en Medicina Veterinaria, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el la Ley 73 de 1985, Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia, y de la zootecnia.

ARTÍCULO 1º. Para los fines de la presente Ley, la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, son profesiones de nivel universitario, que están

basadas en una formación científica, técnica y humanística.

ARTÍCULO 2º. Para ejercer en el territorio de la República las profesiones de que trata el artículo 1o. de la presente Ley, es necesario cumplir uno de los siguientes requisitos:

a) Que los profesionales hayan obtenido u obtengan el respectivo título otorgado por algunas de las entidades docentes oficialmente reconocidas por el Gobierno Nacional que funcionen, hayan funcionado o funcionaren en el futuro en el país.

b) Que los profesionales hayan obtenido u obtengan su título en un establecimiento docente en países que tengan celebrado o celebren con Colombia tratados o convenios sobre validez de título académico siempre que los documentos pertinentes estén refrendados por autoridades competentes colombianas representativas en el país de origen del título correspondiente.

c) Que los profesionales hayan obtenido u obtengan su título en un establecimiento docente de países que no tengan tratados o convenios de intercambio de títulos con Colombia, presenten ante el Ministerio de Educación los certificados en que consten las materias cursadas y aprobadas y el respectivo título, debidamente autenticadas por un funcionario diplomático autorizado para el efecto por el Gobierno de Colombia.

El Ministerio de Educación resolverá favorablemente la petición de reconocimiento del título cuando, a su juicio el plan de estudios del establecimiento, sea por lo menos equivalente al de uno de los establecimientos docentes nacionales reconocidos oficialmente.

PARÁGRAFO. Una vez cumplidos uno de los requisitos de los incisos a), b) y c) del presente artículo, los profesionales de que trata el artículo primero de la presente Ley deberán inscribirse ante el Ministerio de Agricultura.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley 73 de 1985, para ejercer en el territorio de la República las profesiones de que trata el artículo 1° de la presente Ley, es necesario cumplir uno de los siguientes requisitos:

a. Que los profesionales hayan obtenido u obtengan el respectivo título otorgado por algunas de las entidades docentes oficialmente reconocidas por el Gobierno Nacional que funcionen, hayan funcionado o funcionaren en el futuro en el país.
b. Que los profesionales hayan obtenido y obtengan su título en un establecimiento docente en países que tengan celebrado o celebren con Colombia tratados o convenios sobre validez de título académico siempre que los documentos pertinentes estén refrendados por autoridades competentes colombianas representativas en el país de origen del título correspondiente.
c. Que los profesionales hayan obtenido u obtengan su título en un establecimiento docente de países que no tengan tratados o convenios de intercambio de títulos con Colombia, presenten ante el Ministerio de Educación los certificados en que

consten las materias cursadas y aprobadas y el respectivo título, debidamente autenticadas por un funcionario diplomático autorizado para el efecto por el Gobierno de Colombia.

2.2 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con la profesión de Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia, en la ciudad de Popayán existe una sola Universidad en cuya facultad de Medicina Veterinaria, está vigente el programa de Medicina Veterinaria, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales en la ciudad, a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios de Medicina Veterinaria. por lo cual, se manejarán estándares de precios generales, iguales a los manejados por el Departamento del Cauca en contrataciones de personal, tomando como referencia las tarifas contenidos en la circular del 31 de diciembre de 2018, proferida por la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

Al ser elevadas las ofertas de servicios de Medicina Veterinaria en la ciudad de Popayán, se exigirá adicionalmente experiencia relacionada no inferior a un (1) año, relacionada con el objeto contractual, lo anterior para garantizar la idoneidad y experiencia exigida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** El contratista deberá tener el título en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia y experiencia relacionada no inferior a 1 año.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de IVC Sanitario en el componente Zoonosis con acciones en el COTSA, la adopción e implementación de la PISA, la articulación de la Estrategia de Gestión Integral de Zoonosis y asistencia para apoyar las visitas de IVC Sanitario de los establecimientos de interés relativos a las Zoonosis.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

No	ACTIVIDAD	PRODUCTOS ESPERADOS	CANTIDAD
1	Realizar cronograma mensual de actividades, en formato drive definido por el Proceso IVCS y notificado por el supervisor del contrato.	Documento Excel, descargado, del formato de cronograma mensual de actividades establecido por la entidad. Diligenciado al inicio del contrato por el total de los 3 meses de contratación.	Uno (1)

2	Realizar apoyo a la construcción e implementación de la Estrategia de Gestión Integral de las Zoonosis -EGI Zoonosis-, según Orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social	a) Informe de la actividad con copia de las memorias del evento en medio magnético, resumen de las conclusiones, actividades, compromisos que se indicaron en el evento.	a) Un (1) informe por cada evento
		b) De indicarse realizar asesorías virtuales, en el contexto de construcción e implementación de la EGI Zoonosis, deben soportarse con la siguiente documentación: Correo de convocatoria (debe indicar link, hora, fecha y ser convocado con mínimo 8 días de antelación), Listado de asistencia, Acta de reunión, material remitido a los actores y correo de remisión de los soportes del evento enviados a los actores participantes (convocatoria, asistencia, acta y material)	b) Asesorías según orientaciones del MinSalud
		c) Un documento, denominado EGI Zoonosis Cauca, con las modificaciones necesarias, solicitadas y/o según las orientaciones del Ministerio de Salud, el Líder del Proceso IVCS, el Profesional especializado responsable de la EGI Zoonosis - ETV y el supervisor.	c) Uno (1)

3	Realizar apoyo a la depuración, revisión y consolidación de las actas de visitas de Inspección, vigilancia y control de los establecimientos Veterinarios y afines, que se encuentran en la categoría de Establecimientos Comerciales, y brindar apoyo al reporte de la información depurada, en el drive definido por el proceso IVCS.	a) Informe mensual en ppt (por cada municipio seleccionado del departamento y Técnico Área Salud -TAS-), de revisión y depuración de las actas de IVC remitidas por el personal TAS, donde se evidencie: * Mapa de cobertura de la actividad en el departamento según la meta del Plan de Desarrollo Departamental. * Evaluación de la calidad del dato de las actas de IVC.* Porcentaje de cumplimiento de la microprogramación de cada TAS según la ejecución reportada.* Correspondencia entre los datos reportados en la matriz de informe mensual versus actas escaneadas y cargadas por el personal TAS.	a) Dos (2)
		b)Retroalimentar mensualmente, del drive dispuesto para informe de IVC del departamento, con la información revisada y depurada, de los reportes realizados por el personal Técnico Área Salud.	b) Dos (2)
		c) Informe del consolidado de la vigencia 2021 (por Municipio, por TAS, por Meta del Plan de Desarrollo de IVC, de las categorías de los establecimientos asignados, con los criterios establecidos en el literal a de la presente actividad	c) Uno (1)
4	Realizar apoyo a las visitas de Inspección y vigilancia en los establecimientos de almacenes clínicas, centros veterinarios,	a) Matriz en drive, en formato Excel, correspondiente al censo de establecimientos veterinarios, con el respectivo resultado de la	a) Una (1)

	Consultorio veterinario, Curtiembres, Centro de ayuda Diagnóstica Veterinaria, Peluquería Canina, Compra y venta de mascotas, Criadero Canino, Escuela de adiestramiento canino, Venta de biológicos y medicamentos veterinarios, de los Municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada, Timbio, Argelia, La Sierra	visita.	
		b) Actas de visita originales, en medio físico.	b) 1 REPORTE - de Concertadas según censo
		c) Informe mensual, con la relación de las visitas realizadas, y el análisis estadístico de los puntos críticos comunes o de mayor frecuencia evidenciados en los sujetos visitados.	c) Dos (2)
5	Realizar apoyo a la depuración, revisión y consolidación de la vacunación antirrábica realizada en perros y gatos, y brindar apoyo al reporte de la información depurada, en el drive definido por el proceso IVCS.	a) Informe mensual en PPT (por cada municipio seleccionado del departamento y Técnico Área Salud -TAS-), de revisión y depuración de la planillas de vacunación antirrábica realizada en perros y gatos, remitidas por el personal TAS, donde se evidencie: * Mapa de cobertura de la actividad en el departamento según la meta del Plan de Desarrollo Departamental. * Evaluación de la calidad del dato de las actas de IVC.* Seguimiento realizado al sujeto visitado (1a, 2a, 3a visita). * Porcentaje de cumplimiento de la microprogramación de cada TAS según la ejecución reportada.* Correspondencia entre los datos reportados en la matriz de informe mensual versus actas escaneadas y cargadas por el personal TAS.	a) Dos (2)

		b)Retroalimentar mensualmente, del drive dispuesto para informe de gestión de las zoonosis, del departamento, con la información revisada y depurada, de los reportes realizados por el personal Técnico Área Salud.	b) Dos (2)
		c) Informe del consolidado de la vigencia 2021 (por Municipio, por TAS, por Meta del Plan de Desarrollo de vacunación antirrábica en perros y gatos, con los criterios establecidos en el literal a de la presente actividad	c) Uno (1)
6	Brindar apoyo en la asesoría y asistencia técnica, dirigida a las 5 administraciones municipales y demás actores competentes, en las políticas nacionales de tenencia responsable de animales de compañía, con el fin de promover la implementación de las normas vigentes, los procedimientos técnicos y de gestión, para la implementación de la PISA en la temática relacionada, 5 Municipios del departamento del Cauca.	a) Matriz en Excel consolidando los avances y compromisos obtenidos en los Municipios asesorados en la vigencia 2021. b) De Realizarse las asesorías virtuales, deben soportarse con la siguiente documentación: Correo de convocatoria (debe indicar link, hora, fecha y ser convocado con mínimo 8 días de antelación), Listado de asistencia, Acta de reunión, material remitido a los actores y correo de remisión de los soportes del evento enviados a los actores participantes (convocatoria, asistencia, acta y material).	a) Uno (1)
7	Apoyar la elaboración de los reportes del componente objeto del contrato con corte trimestral en coordinación con los profesionales del	a) Informe Ejecutivo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato, con periodicidad bimestral, y uno de reporte de consolidado de año.	Uno (1)

	componente.	b) Presentación ejecutiva, en formato PPT, con mapeo de cobertura de actividades por municipio, población beneficiada e impactos de las actividades ejecutadas, con periodicidad bimestral, y uno de reporte de consolidado de año.	Uno (1)
8	Brindar apoyo con la información necesaria al componente zoonosis para dar respuesta a las solicitudes presentadas relacionadas con el objeto del contrato.	a. Matriz en Excel con el reporte de la relación de respuestas proyectadas al componente zoonosis, según solicitudes trasladadas.	a) Un (1) documento en Excel
		b. Entrega de archivo documental que contiene soportes de los oficios recibidos y respuestas enviadas en orden cronológico.	b) Según las solicitudes trasladadas
9	Participar en los eventos de las actividades inherentes al Proceso IVC Sanitario, relacionados con el objeto del contrato.	Informe de la actividad con copia de las memorias del evento en medio magnético, resumen de las conclusiones, actividades, compromisos que se indicaron en el evento.	Un (1) informe por cada evento
10	Apoyar la convocatoria, planeación, ejecución, de una sesión de una mesa del COTSA - Mesa de Zoonosis (Temas a desarrollar: Meta Plan de Salud Pública Implementación de la Estrategia de Tenencia Responsable de Animales de compañía) y apoyar durante la sesión la elaboración del plan de acción de la temática, para lo restante de la vigencia 2021 y para la vigencia 2022	a) De realizarse la sesión de la mesa virtual, debe soportarse con la siguiente documentación: Correo de convocatoria (debe indicar link, hora, fecha y ser convocado con mínimo 8 días de antelación), Listado de asistencia, Acta de reunión que incluya el plan de acción, con responsables, tiempos de cumplimiento y productos, material remitido a los actores y correo de remisión de los soportes del evento enviados a los actores participantes (convocatoria, asistencia, acta y material)	a) Una (1)

11	Brindar apoyo para la elaboración de procedimientos documentales del componente zoonosis, según se estime pertinente por el personal de la oficina de Planificación en Salud Pública y Desarrollo del Sector	Procedimientos documentales según se estime pertinente por el personal de la oficina de Planificación en Salud Pública y Desarrollo del Sector	a) Una (1)
12	Presentar un informe mensual condensado de actividades	a) Formato de la Gobernación del Cauca de Informe de contratista.	a) Dos (2) informes de periodicidad mensual
		b) Documentos denominados paquetes para cuenta de cobro, según indicaciones de la oficina financiera.	b) Dos (2) paquetes de documentos, de periodicidad mensual.
		c) Retroalimentación de la matriz en drive, indicada por el Proceso IVCS y/o el supervisor.	c) Un (1) informe, correspondiente al último bimestre del año 2021
13	Disponer de los productos del contrato, en medio magnético, según normas de archivística.	a) Soportes de las actividades ejecutadas, dispuestas por orden de actividades estimadas en el contrato, por mes, en el archivo drive indicado por el Proceso IVCS y/o el supervisor.	a) Dos (2) informes de periodicidad mensual
		b) DVD con las Carpeta digital con los documentos soporte del producto del contrato relacionado por mes y por actividad, consolidado del total del contrato.	b) Uno (1), al final del contrato
14	Presentar el informe final de actividades según las normas ICONTEC de archivística.	Formato de informe final de contratista para pago de honorarios establecido por la Gobernación.	Uno (1)

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2021.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 6,830.000.00),** los cuales se financiarán con recursos del Sistema General de Participación, en el marco de la ejecución de la actividad No 188.6, incluida en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con código BPIN 2020003190085.

Valor al cual se llegó de conformidad con el análisis realizado y publicado mediante circular expedida por el Secretario de Hacienda de la Gobernación del Cauca el 31 de diciembre de 2018, en relación con la remuneración de servicios profesionales, especializados, técnicos y asistenciales, y de acuerdo con el presupuesto establecido en la actividad del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con código BPIN 2020003190085".

4.1 GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO.

Para este concepto se tienen hasta **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($ 1.000.000),** para gastos de permanencia, viaje y desplazamiento, causados según la necesidad del servicio y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado

4.2 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($6,830.000.00),** por concepto

de honorarios, los cuales se cancelarán en dos (2) actas parciales, por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($3.415.000.00)**, cada una. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Popayán con desplazamiento a los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada, Timbío, Argelia y La Sierra.

6. SUPERVISOR

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del profesional especializado **ANDERSON HAIR PIAMBA** del Proceso Inspección, Vigilancia y Control Sanitario o quien haga sus veces, o el funcionario(a) que ella designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> …
> 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
> …
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".
>
> La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:
>
> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente estudio previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato a celebrar no se exigirán garantías en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, aunado al hecho que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el valor total del contrato no excede la mínima cuantía de la entidad contratante.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, el día 10 de septiembre de 2021,



HERNANDO GIL GÓMEZ
Líder de Programa
Proceso de Gestión Inspección, Vigilancia y Control Sanitario